

Auditoría Interna

10 de noviembre de 2022

AI-Ad-22-2022

Señor:
Alberto López Chaves
Gerente

Asunto: Servicio Preventivo sobre la aprobación de las partidas centralizadas para ser incluidas en el presupuesto institucional

Estimado señor:

La Auditoría en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, analiza los documentos sobre la “convocatoria al proceso de formulación Plan y Presupuesto Ordinario del ICT del período 2023¹”, el procedimiento “Formulación del Plan Anual Operativo (PAO) y POI a nivel institucional²” y el Sistema de Planificación -SPLAF³-, obteniéndose los resultados siguientes:

Condición y criterio:

El proceso de autorización de partidas centralizadas presenta las oportunidades de mejora siguientes:

- 1. Autorización de partidas centralizadas en el procedimiento para la formulación del PAO.**
 - a. El procedimiento para la formulación del PAO no incluye el visto bueno previo a la autorización de las partidas centralizadas detalladas a continuación; visto bueno que sí se solicita en la convocatoria emitida por la Gerencia, según detalle:

¹ G-1183-2022 (08/08/2022)

² ICT-UPI-PL-001

³ Sistema de Planificación

Auditoría Interna

- i. El Departamento de TI para las partidas de: servicio de tecnología de información, servicios informáticos, otros servicios de gestión y apoyo, mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información, materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, útiles y materiales de oficina y cómputo y equipo de comunicación.
 - ii. La “Comisión ejecutiva para la adquisición de material” para la partida de “Material promocional -souvenir- y artículos similares”.
- b. La “Guía verificación lineamientos para formulación de objetivos, metas e indicadores” (ítem 18) del procedimiento de formulación del PAO (actividad 20), indica que el Analista de la Unidad de Planificación “... *verifica que las unidades interesadas en desarrollo de sistemas, mantenimiento y equipo de cómputo hayan realizado el trámite de autorización ante TI ...*”, pero no incluye la verificación de las partidas centralizadas del Departamento de Proveeduría, Administrativo y la Dirección de Mercadeo.

2. Autorización de partidas centralizadas en el Sistema de Planificación - SPLAF-

El sistema de “SPLAF” no cuenta con:

- a. La opción de adjuntar archivos con los documentos que soportan la justificación de las partidas.
- b. La autorización de la Dirección de Mercadeo para la partida “Material promocional -souvenir- y artículos similares”, tampoco se encuentra la autorización en el proceso definido en el procedimiento para la formulación del PAO.

La Gerencia en la convocatoria para la formulación del plan y presupuesto, estipula lo siguiente:

- Las partidas presupuestarias requieren autorización previa por escrito de TI para su incorporación en el SPLAF.

Auditoría Interna

- El presupuesto para la adquisición de material promocional y artículos similares, estará centralizado en la Dirección de Mercadeo y deberá contar con la autorización de la Comisión Ejecutiva para la adquisición de material promocional.
- Se establecen las partidas centralizadas del Departamento de Proveduría y Administrativo.
- Las partidas centralizadas que no cuenten con la autorización expresa de la Unidad encargada -a través del Sistema-, serán excluidos del proyecto de Presupuesto de forma automática.

La LGCI⁴:

- Artículo 15⁵, indica que se debe documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como **los procedimientos que definan claramente entre otros asuntos, la autoridad y responsabilidad** de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.
- Artículo 16⁶, establece que los sistemas de información deben contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna. Además, señala que la información debe ser comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requerido.

Las NCISP⁷:

- Norma 4.1⁸ indica se debe diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI.

⁴ Ley General de Control Interno

⁵ Actividades de control.

⁶ Sistemas de información

⁷ Normas de Control Interno para el Sector Público

⁸ Actividades de control

Auditoría Interna

- Norma 4.4.1⁹, 5.4¹⁰ y 5.9¹¹ indican que se deben establecer medidas para que se registren y documenten la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y propiciando el aprovechamiento de las TI.

Causas

- La autorización de visto bueno indicada en la convocatoria de la Gerencia de las partidas centralizadas no la incluye el procedimiento para la formulación del PAO.
- El proceso detallado en el procedimiento para la formulación del PAO y Guía verificación lineamientos para formulación de objetivos, metas e indicadores, omiten la verificación de las partidas centralizadas de los Departamentos y Dirección respectivos.
- El sistema SPLAF no contempla la opción de adjuntar archivos, ni cuenta con la casilla -check- para la autorización de la Dirección de Mercadeo.

Efectos

Las condiciones identificadas pueden provocar que se materialicen los riesgos de:

- Reprocesos, atrasos, poca agilidad y simplicidad en el proceso de justificación y autorización de las partidas centralizadas.
- Incumplimiento de la normativa interna sobre la autorización de partidas centralizadas.

La Ley Orgánica, artículo 32, establece que la Gerencia es el responsable del eficiente y correcto funcionamiento administrativo de la Institución y debe ejercer las funciones inherentes a su condición de administrador general y jefe superior del Instituto, vigilando la organización, funcionamiento y coordinación de todas sus dependencias y la observación de las leyes, reglamentos y resoluciones de la Junta

⁹ Documentación y registro de la gestión institucional

¹⁰ Gestión documental

¹¹ 5.9 Tecnologías de información

Auditoría Interna

Directiva, razón por la cual, se comunica lo determinado sobre **el proceso de autorización de las partidas centralizadas para ser incorporadas en la formulación del PAO-Presupuesto**, con el propósito que se tomen las acciones pertinentes para que se subsanen las causas identificadas y administrar al menos los riesgos determinados en este servicio preventivo.

Se solicita a esa Gerencia, informar a esta Auditoría Interna dentro de los próximos diez días hábiles, sobre las acciones tomadas en relación con este servicio preventivo, a efecto de determinar lo procedente.

El presente servicio se realiza con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna en la Ley Orgánica del ICT, artículos 33 y 35, la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso d), las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público”, norma 1.1.4 y en atención del Plan Anual de Trabajo.

Atentamente,

Rómel Álvarez Navarro
Auditor Interno a.i.

C. Sra. Carolina Trejos Vives
Sr. Víctor Quesada Rodríguez
Sr. Wilson Orozco Gutiérrez
Sra. Karen Hernández Bonilla
Sr. Miguel Zaldívar Gómez
Consecutivo

RAN/kbm